

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN GENERAL

FECHA: Lima, 22 de enero de 2026	
Unidad de Organización	Unidad Funcional del Servicios Generales
Código Tarea / Actividad Operativa	C0608: GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO
Meta Presupuestaria	328
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de cerrajería para las diferentes oficina y mobiliarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento y modificatorias, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Se precisa que el presente servicio se encuentra programado en el Cuadro Multianual de Necesidades del presente año, información que se detalla en el memorándum del requerimiento.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad mantener en buen estado los sistemas de cerradura de las oficinas, escritorios y ambientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, conservando la seguridad correspondiente.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Garantizar la prestación oportuna de las actividades de mantenimiento de cerraduras, chapas, llaves y otros accesorios de cerrajería para las oficinas y mobiliarios de los diferentes locales del Ministerio de Relaciones Exteriores

Objetivos Específicos:

La Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere la contratación del servicio de cerrajería para las diferentes oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el objeto de fortalecer la operatividad de la Entidad

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

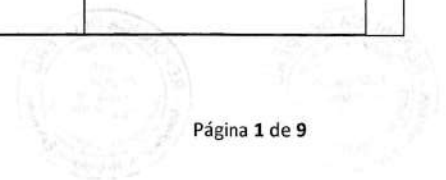
Se requiere la contratación del presente servicio para dar continuidad al servicio de cerrajería y continúen los trabajos de mantenimiento de cerrajería de las diferentes oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación de servicio de cerrajería para las diferentes oficina y mobiliarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.	1	servicio



ESTIMADO DE REQUERIMIENTOS DE CERRAJERIA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO											
DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	TOTAL, ESTIMADO DE SERVICIOS
A) Duplicado de llaves											
Realizar el duplicado de llaves de cerradura de puertas de acceso a las Oficinas.	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150
Realizar el duplicado de llaves de pines especiales.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
B) Cambio de chapas y/o sistemas											
Cambio e instalación de chapa de pines especiales de 2 o 3 golpes. De acero de 4 pivote para puertas espesor de 45 mm – 50 mm	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	50
Cambio de chapas de pomo tipo bola de acero para puertas de interior de 35 a 45 mm de espesor, picaporte reversible, 3 llaves de dientes de 5 pines y botón al interior de calidad.	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	50
Cambio de chapa de escritorio, archivador, estante, cajonera (metal o madera). Chaspa de calidad	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
Cambio de chapas antipánico Barra de un punto, grado 1, chasis en acero, longitud de 100 cm, con manija	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
Cambio del sistema de chapa de golpe de puerta de oficina.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
C) Arreglo de trampas											
Arreglo de trampas de escritorios (chapa trampa) y puertas de archivadores; incluye la puesta de barra metálica con candado.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
D)reparación o cambio de hidráulico de mampara de piso											



Reparación o cambio de bisagras hidráulico de piso para mamparas de vidrio	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	30
reparación de bisagra hidráulico de piso de mamparas de vidrio Cambio de hidrolina , empaque y otros repuestos	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	30
E) reemplazo de candados N°3, N°4 Y N°5												
Reemplazo de candados estándar N°3, N°4 y N°5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40
F) reemplazo de brazos cierra puertas												
Cambio de brazos <ul style="list-style-type: none"> • Brazo hidráulico de acero SAE 1020. • Incluye tornillos de fijación, brazo y pivote con eje móvil. • Dos válvulas independientes (De cierre y de golpe final). • Apertura hasta 180 grados. • Para puerta batiente de 15 a 150 kilos 	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	20
G) Cambio bisagras especiales para puertas												
Cambio de bisagras especiales para puertas de madera o melamina	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	60
CANTIDAD DE SERVICIOS ESTIMADOS											950	

6.2. Términos de referencia de los servicios

Para realizar el servicio, el contratista tendrá que proveer al Ministerio de Relaciones Exteriores de todos los materiales para realizar el servicio de cerrajería deberán ser de calidad de buen performance, como son las llaves, chapas, candados, entre otros.



a) DUPLICADO DE LLAVES

- Realizar el duplicado de llaves de cerradura de puertas de acceso a las Oficinas.
- Realizar el duplicado de Llaves de pines especiales.

b) CAMBIO DE CHAPAS Y/O SISTEMAS

- Cambio e instalación de chapa de pines especiales de 2 o 3 golpes.
- Cambio de chapa de escritorio, archivador, estante, cajonera (metal o madera).
- Cambio del sistema de chapa de puerta de oficina.

c) ARREGLO DE TRAMPAS

- Arreglo de trampas de escritorios y puertas de archivadores; incluye la puesta de candado.

d) REPARACIÓN O CAMBIO DE HIDRAULICO DE MAMPARA DE PISO

e) REEMPLAZO DE CANDADOS ESTANDAR N°3, N°4 Y N°5

f) REEMPLAZO DE BRAZOS CIERRA PUERTAS

g) CAMBIO BISAGRAS ESPECIALES PARA PUERTAS

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde

6.4. Impacto ambiental.

No corresponde

6.5. Condición de operación.

No corresponde

6.6. Transporte.

No corresponde

6.7. Seguros.

No corresponde

6.8. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los servicios será de un (1) año, por los trabajos realizados del servicio de cerrajería, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por el Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de un (1) día luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No corresponde



VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde



VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Persona natural o jurídica.
- El contratista deberá contar con experiencia habiendo realizado como mínimo dos (02) servicios iguales o similares en los últimos cuatro (04) años anteriores a la presentación de las cotizaciones.

Se consideran servicios similares los siguientes:

- ✓ Servicio de mantenimiento y/o reparación de puertas, ventanas y/o mamparas.
- ✓ Servicio de acondicionamiento de puertas ventanas
- ✓ Servicio de cerrajería y/o reparación de chapas y/o duplicados de llaves
- Deberá contar con RUC habido y vigente.
- Deberá contar con su registro nacional de proveedor (RNP)

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Equipo de trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística.

9.11. Modalidad de pago

Precios unitarios.



X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se prestará en los locales del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicados en la ciudad de Lima, siendo el lugar específico las instalaciones del Equipo de Trabajo de Mantenimiento en el edificio Carlos García Bedoya ubicado en Jr. Lampa N°545 – Cercado de Lima.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de diez (10) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o hasta agotar el monto total contratado; o lo que suceda primero.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

Por cada periodo de servicio mensual de cerrajería, el contratista deberá presentar un informe con el avance de los trabajos realizados al Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística mediante mesa de partes de la entidad. Este informe se deberá presentar en un plazo máximo de cinco (05) días calendario posteriores a la finalización del periodo de servicio mensual.

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Unidad Funcional de Servicios Generales previo informe del Equipo de Trabajo de Mantenimiento, en el plazo máximo de 7 días, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, mediante pagos parciales mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Informe entregable indicado en el punto XII.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente; ó podrá entregarlo por Mesa de Partes de forma presencial sito en Jr. Lampa N°545.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades.

No aplica



Juan José Málaga Izquierdo

(Firma digital o manuscrita)
Jefe de la Unidad Funcional de Servicios Generales
 Ministerio de Relaciones Exteriores
ÁREA USUARIA



